

APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO LAUTARO, FASE I (INCLUYE FASE II), BARRIO LAUTARO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, SUSCRITO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IDÉNTICA CIUDAD, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N°904, DE 2018.

165

RESOLUCION EXENTA N° _____/

16 ABR 2026

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.- El DFL N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- La Ley N°19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado.

6.- Las Leyes de Presupuesto: N° 21.053 de 2018; N° de 21.192 de 2020 y la Ley N° 21.289 de 2021.

7.- El D.S N°14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio.

8.- La Resolución N° 30 de CGR, de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuenta.

9.- La Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de 19 de diciembre de 2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI) SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas anterior, procedimiento acogido expresamente por esta SEREMI, mediante Resolución Exenta N°223, de fecha 25 de julio de 2025.

10.- La Resolución Exenta N°2058 (V. y U.), de 31 de diciembre de 2025 que dejó sin efecto el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.), de 19 de diciembre de 2023 y su modificación mediante Resolución Exenta N°841 (V. y U.) de fecha 12 de junio de 2024 y que aprobó procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central, sus SEREMI), SERVIU y PMS.

11.- La Resolución Exenta N° 99 de fecha 04 de marzo de 2026, de esta SEREMI, que tiene por obligatorio el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital aprobado mediante Resolución Exenta N° 2058 de 2025 emitida por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y revoca la Resolución Exenta SEREMI N°223 de fecha 25 de julio de 2025.

12.- El oficio Ord. N°138 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09 de abril de 2024, que imparte instrucciones sobre rendiciones según indica, adjuntando al efecto el oficio Ord. N°67, de fecha 09 de abril de 2024 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa los criterios de la Contraloría General de la República en materia de rendiciones de cuentas.

13.- Las Resoluciones Exentas que delegan la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; N° 259 de 2018, N° 162 de 2019; N° 150 de 2020., N° 385 de 2021., N° 83 de 2022; N° 359, de 2023; N° 52 de 2024; N° 114 de 2025 y N°114, de 2026.

14.-La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

15.- El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

16.- El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la

región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el programa de Recuperación de Barrios, contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios del país, a través de un proceso participativo de activación comunitaria, y recuperación de los espacios públicos y los entornos urbanos.

2.- Que, para el cumplimiento de sus objetivos y en el marco del proceso de selección del programa, mediante Resolución Exenta N°68, de 29 de enero de 2018, se seleccionó al barrio Lautaro de la comuna de Antofagasta, disponiéndose con ello, la suscripción del Convenio de Cooperación suscrito entre esta SEREMI y la I. Municipalidad de Antofagasta, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1830, de fecha 08 de noviembre de 2018 y nuestra Resolución Exenta N°811, de fecha 20 de noviembre de 2028, en virtud del cual el Municipio, se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa de Recuperación de Barrios.

3.- Que, haciendo uso de la facultad delegada mediante Resolución Exenta N°259, de 2018 (V y U), se suscribió el Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), Barrio Lautaro, Región de Antofagasta, con fecha 22 de noviembre del 2018, celebrado entre la I. Municipalidad de Antofagasta y esta SEREMI MINVU, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1992, de fecha 10 de diciembre del 2018 y por Resolución Exenta SEREMI N°904 de fecha 17 de diciembre del 2018, por el cual el Municipio se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, disponiendo la SEREMI para el cumplimiento del objetivo, la transferencia de la suma de \$38.267.000.- (treinta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil pesos), en el acto aprobatorio de la convención.

4.- Que, el convenio precitado, fue objeto de diversas modificaciones, la **primera** de ellas, suscrita con fecha 15 mayo del 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1033 de fecha 10 de junio del 2019 y por Resolución Exenta SEREMI N°350 de fecha 18 de junio 2019, cuyo objeto fue aumentar el plazo de la Fase I, debido a demora en la contratación de profesionales quienes lideraron la intervención, prorroga que no implicó transferencia de nuevos recursos.

5.- Que, la **segunda** modificación, se suscribe con fecha 26 de diciembre 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N°70 de fecha 22 de enero de 2020 y por Resolución Exenta SEREMI N°49 de fecha 17 de enero 2020, cuyo objeto fue la extensión de la Fase I, por los inconvenientes suscitados con la constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo, por parte de la dupla barrial desplegada en terreno, modificación que no implicó transferencias de recursos.

6.- Que, la **tercera** modificación, se suscribe con fecha 14 de febrero del 2020, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 361 de fecha 09 de marzo del 2020 y por Resolución Exenta SEREMI N°187 de fecha 25 de marzo del 2020, cuyo objeto fue modificar la cláusula quinta y sexta del convenio referente a las obligaciones del municipio de implementar la Fase I y la prórroga de ésta, respectivamente, disponiendo esta SEREMI para el cumplimiento de los fines establecidos, la transferencia de la suma de \$20.786.900.- (veinte millones setecientos ochenta y seis mil novecientos pesos), en el acto aprobatorio de la modificación.

7.- Que, en el marco de la precitada **tercera** modificación de convenio, mediante Resolución Exenta SEREMI N°540, de fecha 28 de octubre de 2020, se aprueba el Informe Semestral N°1 de la Fase II del Barrio y se dispone la transferencia de la suma de \$41.573.800 (cuarenta y un millones quinientos setenta y tres mil ochocientos pesos), posteriormente, mediante Resolución Exenta N°572, de fecha 20 de octubre de 2021, se aprueba el Informe Semestral N°2 de la Fase II del Barrio y se dispone la transferencia de la suma de \$37.416.420.- (treinta y siete millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos veinte pesos) y, por último, mediante Resolución Exenta N°743, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba el Informe Semestral N°3 de la Fase II del Barrio y se dispone la transferencia de la suma de \$4.157.380.- (cuatro millones ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta pesos).

8.- Que, la **cuarta** modificación, se suscribe, con fecha 04 mayo del 2020, aprobada por Decreto Alcaldicio N°709 de fecha 04 de junio del 2020 y por

Resolución Exenta SEREMI N°387 de fecha 23 de julio 2020, cuyo objeto fue modificar el Plan de Gestión social, incluido en la de la cláusula sexta del convenio primigenio, sin transferencia de recursos.

11.- Que, la **quinta** modificación, se suscribe con fecha 20 de octubre del 2022, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2013 de fecha 06 de diciembre del 2022 y por Resolución Exenta SEREMI N°003 de fecha 05 de enero 2023, cuyo objeto fue la modificación de la cláusula sexta y octava del convenio primigenio referente a extensión y productos de la Fase I, respectivamente, sin recursos adicionales.

12.- Que, la **sexta** modificación, se suscribe con fecha 12 de septiembre del 2023, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2048 de fecha 25 de octubre del 2023 y por Resolución Exenta SEREMI N°593 de fecha 07 de noviembre 2023, cuyo objeto fue modificar la cláusula sexta del convenio referente a los plazos de ejecución de las fases, lo que no implicó transferencia de recursos.

13.- Que, la **séptima** modificación, se suscribe con fecha 05 de julio de 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1891, de fecha 26 de septiembre del 2024 y por Resolución Exenta SEREMI N° 427 de fecha 03 de octubre de 2024, cuyo objeto fue modificar la cláusula sexta del convenio referente a los plazos para ejecución de las fases no implicando transferencia de recursos.

14.- Que, la **octava** y última modificación, se suscribe con fecha 28 de julio de 2025, aprobada por Decreto Alcaldicio N°216, de fecha 28 de enero del 2026 y Resolución Exenta SEREMI N°46 de fecha 30 de enero de 2026, cuyo objeto fue modificar la cláusula sexta del convenio referente a los plazos para ejecución de las fases y la duodécima referida a la utilización del Manual de Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023 lo que no implicó transferencia de recursos.

15.- Que, el convenio primigenio, incluyendo sus ocho (8) modificaciones que contemplaron aumento de los plazos de vigencia, se extendió hasta el 31 de enero de 2026, y conforme a las transferencias mencionadas, en los considerandos precedentes implicó un total transferido de **\$142.125.099 (ciento cuarenta y dos millones ciento veinticinco mil noventa y nueve pesos)**.

16.- Que, una vez vencida la convención, se debe proceder a liquidar el convenio, acto por el cual se resume el detalle técnico de las obras y actividades ejecutadas, el detalle financiero, balance final y restitución de recursos en caso de ser procedente, en ese contexto, mediante Memorándum N° 41, de 01 de abril de 2026, emitido por el Programa Recuperación de Barrios de esta SEREMI, se remite Acta de Liquidación, suscrita con fecha 16 de marzo de 2026, que da cuenta de este detalle y consigna que el Municipio deberá restituir la suma de **\$76.401 (setenta y seis mil cuatrocientos un peso)**.

17.- Que, conforme a lo establecido en la Resolución N°30 de CGR, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en particular su artículo 31, el cual dispone "Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley", norma que se tuvo presente para efectos de determinación de monto efectivo a restituir por parte del Municipio.

18.- Que resulta necesario formalizar la liquidación aprobada por los estamentos técnicos de esta SEREMI para su formalización y notificación al Municipio.

RESUELVO:

I.-APRUÉBESE el Acta de Liquidación, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrita por el vencimiento del Convenio para la Implementación de la Fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Lautaro de Antofagasta, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y esta SEREMI MINVU, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

II.-RESTITÚYASE por parte de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta la suma **\$76.401 (setenta y seis mil cuatrocientos un peso)**, en

un plazo máximo de 30 días, contabilizados desde la notificación de la presente, conforme da cuenta Acta de Liquidación de convenio ya singularizada en la presente.

III.- El monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Tesorería General de la República.

IV.-NOTIFÍQUESE a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta mediante correo electrónico a la casilla oficina.partes@imantof.cl y al domicilio ubicado en avenida Séptimo de Línea N° 3505, ciudad de Antofagasta.

V.-TENGASE PRESENTE que a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta le asiste el derecho de impugnación consignado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE OLIVARES PUENTES
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Regional Ministerial
MINVU Región de Antofagasta

ENCARGADA
SEREMI
Sección Jurídica
AVF. DVC.dvc

Distribución

1. Ilustre Municipalidad de Antofagasta
2. PQM SEREMI
3. DDUI SEREMI doña Marietta Méndez Carvajal.
4. SAF SEREMI
5. Sección Jurídica SEREMI
6. Original; oficina de partes SEREMI

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I (INCLUYE FASE II)
DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO LAUTARO, COMUNA DE
ANTOFAGASTA; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA Y LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, a 16 de marzo de 2026, en virtud de la solicitud de cierre administrativo, liquidación y restitución de recursos del convenio citado, se expone lo siguiente:

FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO	22.11.2018
APROBACIÓN SEREMI	RESOLUCIÓN EXENTA N°904 DE 17.12.2018
FECHA MOD. DE CONVENIO	Modificación 1: 15-05-2019 // Aprobado por Res. N° 350 // 18-06-2019. Modificación 2: 26-12-2019 // Aprobado por Res. N° 49 // 17-01-2020. Modificación 3: 14-02-2020 // Aprobado por Res. N° 187 // 25-03-2020. Modificación 4: 04-05-2020 // Aprobado por Res. N° 387 // 23-07-2020. Modificación 5: 20-10-2022 // Aprobado por Res. N° 003 // 05-01-2023. Modificación 6: 12-09-2023 // Aprobado por Res. N° 593 // 07-11-2023 Modificación 7: 05-07-2024 // Aprobado por Res. N° 427 // 03/10/2024. Modificación 8: 28-07-2025 // Aprobado por Res. N° 46 // 30-01-2026.
VIGENCIA DE CONVENIO	31/01/2026
MONTO TOTAL TRANSFERIDO:	\$142.125.099 (Ciento cuarenta y dos millones ciento veinticinco mil noventa y nueve pesos).
FECHA TRANSFERENCIA:	Primera transferencia (Fase I): \$38.267.000 aprobada por Res. Ex. N° 904 del 17-12-2018. Segunda transferencia (Fase II): \$20.786.900 aprobada por Res. Ex. N° 187 del 25-03-2020. Tercera transferencia (Fase II): \$41.573.800 aprobada por Res. Ex. N° 540 del 28-10-2020. Cuarta transferencia (Fase II): \$37.416.420 aprobada por Res. Ex. N° 572 del 20-10-2021. Quinta transferencia (Fase II): \$4.157.380 aprobada por Res. Ex. N° 743 del 20-12-2021.
ENTIDAD RECEPTORA	MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

Para efectos de la presente acta, se informan los aspectos técnicos y financieros del convenio para efectos de la presente liquidación:

1. DETALLE TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS EJECUTADOS:

Las aprobaciones técnicas y el desglose de los productos según convenio constan de la siguiente manera:

FASE I		
Producto Según Convenio	Verificador	Ejecutado
1 Informe 1	Resolución que aprueba el informe	Sí. Res. Ex. N°366 del 26/06/2019 aprueba Primer estado de Pago.
2 Hito Inaugural	Registro fotográfico y audiovisual	Sí
3 Obra de Confianza	Acta de inicio	NO, se informa que existe un Convenio de Transferencias entre el municipio y Serviu de fecha 14 de octubre 2019. Informándose a la fecha,

			que SERVIU solicitó la restitución de los recursos transferidos debido al incumplimiento con ORD. N° 1129 de 19 mayo 2025.
4	Informe 2	Resolución que aprueba el informe	Sí. Res. Ex. N°491 del 26/08/2019 aprueba segundo estado de Pago.
5	Consejo Vecinal de Desarrollo constituido	Estatutos de la organización	Sí (aprobado por Res. Ex. N°160 del 12/03/2020)
6	Contrato de Barrio elaborado y suscrito	Actas proceso deliberativo y firma de contrato	Sí (aprobado por Res. Ex. N°160 del 12/03/2020)
7	Informe final de la Fase	Resolución que aprueba el informe	Sí (aprobado por Res. Ex. N°160 del 12/03/2020).

FASE II			
Producto Según Convenio	Verificador	Ejecutado	
1	Modificación convenio de implementación	Resolución que aprueba modificación (es)	Sí
2	Desarrollo del Plan de Gestión de Obras	2.1 Actas de diseño participativo 2.2 Medios gráficos de presentación de los proyectos 2.3 Acta Mesa Técnica con aprobación de los proyectos.	Sí Sí Sí
3	Plan de Gestión Social	Acta de ejecución de los PGS	Sí
4	Plan de Trabajo CVD	4.1 Documento de orientaciones técnicas para la implementación del Plan de Trabajo 4.2 Plan de Trabajo para aporte vecinal	Sí Sí
5	Contratación y ejecución de Obras Físicas	5.1 Contrato de obra firmado. 5.2 Acta de Recepción	Sí No posee, puesto que la obra se encuentra en proceso de ejecución (SERVIU). Término previsto para mayo 2026
6	Control de inicio, ejecución y finalización de obras	6.1 Acta de entrega de terreno y registro fotográfico. 6.2 Acta de asistencia al 40, 70 y 100% de ejecución de obras. 6.3 Plan de Uso, administración y mantenimiento – Acta de Mantenimiento municipal.	Sí Realizada acta de 40%, ya que la ejecución se encuentra en proceso. Sin plan de Uso, administración y mantenimiento, y sin acta de mantenimiento municipal debido a que no se encuentra terminado el PGO.
7	Plan de gestión multisectorial	7.1 Plan de gestión de la estrategia Intersectorial. 7.2 Plan de gestión de la estrategia intersectorial.	Sí Sí
8	Control de Gestión	8.1 Informes de avance semestral.	<ul style="list-style-type: none"> Informe semestral 1 aprobado por Res. Ex. N° 540 // 28-10-2020. Informe semestral 2 aprobado por Res. Ex. N° 572 // 20-10-2021. Informe semestral 3 aprobado por Res. Ex. N° 743 // 20-12-2021. Informe semestral 4 aprobado por Res. Ex. N° 003 // 05-01-2023.

		8.2 Resultados de los grupos focales sistematizados.	<ul style="list-style-type: none"> Informe semestral 5 aprobado por Res. Ex. N° 291 // 06-06-2024. <p>Se informa que a partir del 1° Semestre del 2024 el municipio no ingresa los Informes Semestrales frente a lo cual Seremi Minvu con Ord. N°1250 de fecha 17 de octubre 2025 que informa retrasos de Informes Semestrales y de gestión sin respuesta a la fecha.</p> <p>NO, pero se informa que de acuerdo al Convenio de Implementación dicha acción lo realiza el equipo técnico Seremi.</p>
9	Informe Final de Fase II	Resolución que sanciona informe final de Fase II y acta de cumplimiento de contrato de barrio.	NO, debido a que no se ha terminado la ejecución del PGO no es posible realizar el Informe Final de la Fase.

Los productos sin ejecutar descritos en el Convenio de Implementación del Barrio Lautaro se resumen en los siguientes:

PRODUCTO	VERIFICADOR
Producto N°5, Contrato y ejecución de Obras Físicas	- Actas de Recepción.
Producto N°6, Control del inicio, ejecución y finalización de las obras.	<ul style="list-style-type: none"> Acta de asistencia de vecinos de al menos tres visitas al terreno. La obra se encuentra en ejecución, cuenta con la 1° Acta de avance del 40%. Documento que dé cuenta de un plan de mantención de la entidad que se hará cargo de la obra.
Producto N°8, Control de Gestión	- Resultados de los grupos focales sistematizados.
Producto N°9, Informe Final de Fase II	- Resolución que aprueba informe final de Fase II y acta de cumplimiento de contrato de barrio.

Se detalla que los antecedentes solicitados en el producto N°9 correspondiente al Informe Final Fase II, deben dar cuenta de la entrega de la totalidad de los verificadores que actualmente se encuentran pendientes de ejecución en los productos N° 5, 6 y 8.

Se deja constancia que los Productos N° 5 y N° 6 corresponden al Plan de Gestión de Obras (PGO), el cual forma parte de la Fase II del Convenio de Implementación, amparado en el cumplimiento del Convenio de Cooperación, suscrito entre la Municipalidad de Antofagasta y SEREMI MINVU, sancionado en la Resolución Exenta N°811 de fecha 20 de noviembre del 2018, el cual en **Cláusula Primera**, indica: "... para el logro de sus fines, el programa contempla la realización de distintas acciones tendientes, tanto a nivel de obras como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización...". Es así como se faculta e identifica al SERVIU frente al rol de Unidad Ejecutora en caso de resolver las partes, indistintamente de avance o existencia del Convenio de Implementación.

Luego, en **Cláusula Quinta** donde se detallan los compromisos del Municipio, en punto 10 se indica: “Suscribir el o los convenios para la ejecución de las obras comprometidas en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como unidad ejecutora”. En caso contrario, se faculta al SERVIU como unidad ejecutora, amparándose en el cumplimiento de la implementación del respectivo Convenio –marco- de Cooperación, sin necesidad de suscribir convenio sucesivo, identificando a través del subtítulo 31, la transferencia de recursos, previamente programados e identificados por la Ley de Presupuestos. En este sentido, se identifican recursos de ejecución de obras SERVIU barrio Lautaro, en la Resolución Exenta N°96 de fecha 04 de febrero del 2025, del Ministerio de Hacienda, la cual refiere identificar iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público. Así mismo, se espera resolución de identificación año 2026, para dar cumplimiento al término de la ejecución de la obra.

A la fecha, el Plan de Gestión de Obras (PGO), se encuentra en proceso de ejecución con un avance del 70%, de acuerdo con la programación de obras SERVIU, cuyo término se contempla para junio 2026, iniciando su ejecución con fecha 06-10-2025, no pudiendo concordar con el plazo del convenio de implementación pese a las modificaciones efectuadas.

2. DETALLE FINANCIERO:

El detalle de gastos informados por la contraparte técnica del Programa de Recuperación de Barrios y la aprobación de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI es el siguiente:

2.1 Gastos en Personal:

Mes Rendición	Boleta Honorarios	Proveedor	Gasto Personal	Aprobado
Mayo año 2019	55	Pablo Rojas Yañez	\$ 640.000	Sí
Mayo año 2019	56	Pablo Rojas Yañez	\$ 1.200.000	Sí
Mayo año 2019	19	Yennifert Diaz Romero	\$ 1.250.000	Sí
Junio año 2019	22	Yennifert Diaz Romero	\$ 1.250.000	Sí
Julio año 2019	24	Yennifert Diaz Romero	\$ 1.157.895	Sí
Julio año 2019	93	Elizabeth Cabello Baez	\$ 880.000	Sí
Agosto año 2019	25	Yennifert Diaz Romero	\$ 416.666	Sí
Agosto año 2019	26	Yennifert Diaz Romero	\$ 333.333	Sí
Agosto año 2019	27	Yennifert Diaz Romero	\$ 500.000	Sí
Agosto año 2019	95	Elizabeth Cabello Baez	\$ 1.200.000	Sí
Septiembre año 2019	28	Yennifert Diaz Romero	\$ 1.250.000	Sí
Septiembre año 2019	97	Elizabeth Cabello Baez	\$ 1.200.000	Sí
Octubre año 2019	29	Yennifert Diaz Romero	\$ 1.250.000	Sí
Octubre año 2019	100	Elizabeth Cabello Baez	\$ 1.200.000	Sí
Noviembre año 2019	30	Yennifert Diaz Romero	\$ 1.250.000	Sí
Noviembre año 2019	101	Elizabeth Cabello Baez	\$ 1.200.000	Sí
Diciembre año 2019	31	Yennifert Diaz Romero	\$ 1.250.000	Sí
Diciembre año 2019	103	Elizabeth Cabello Baez	\$ 1.200.000	Sí
Marzo año 2020	32	Yennifert Diaz Romero	\$ 1.250.000	Sí
Marzo año 2020	104	Elizabeth Cabello Baez	\$ 1.120.000	Sí
Marzo año 2020	105	Elizabeth Cabello Baez	\$ 1.080.000	Sí
Marzo año 2020	34	Yennifert Diaz Romero	\$ 1.208.333	Sí
Mayo año 2020	106	Elizabeth Cabello Baez	\$ 1.200.000	Sí
Mayo año 2020	107	Elizabeth Cabello Baez	\$ 1.200.000	Sí
Junio año 2020	109	Elizabeth Cabello Baez	\$ 1.160.000	Sí
Junio año 2020	3	Francisco Villa Calderon	\$ 1.166.667	Sí
Julio año 2020	111	Elizabeth Cabello Baez	\$ 1.200.000	Sí
Julio año 2020	4	Francisco Villa Calderon	\$ 1.250.000	Sí
Agosto año 2020	112	Elizabeth Cabello Baez	\$ 200.000	Sí
Agosto año 2020	5	Francisco Villa	\$ 1.243.421	Sí
Septiembre año 2020	6	Francisco Villa Calderon	\$ 1.250.000	Sí
Octubre año 2020	7	Francisco Villa Calderon	\$ 1.250.000	Sí
Noviembre año 2020	9	Francisco Villa Calderon	\$ 1.208.333	Sí
Diciembre año 2020	116	Elizabeth Cabello Baez	\$ 260.000	Sí
Diciembre año 2020	115	Elizabeth Cabello Baez	\$ 600.000	Sí
Diciembre año 2020	11	Francisco Villa Calderon	\$ 1.236.842	Sí
Marzo año 2021	13	Francisco Villa Calderon	\$ 1.243.422	Sí
Marzo año 2021	19	Francisco Villa Calderon	\$ 1.166.667	Sí
Marzo año 2021	18	Francisco Villa Calderon	\$ 1.201.389	Sí
Marzo año 2021	119	Elizabeth Cabello Baez	\$ 600.000	Sí
Abril año 2021	124	Elizabeth Cabello Baez	\$ 780.000	Sí
Abril año 2021	123	Elizabeth Cabello Baez	\$ 600.000	Sí
Abril año 2021	122	Elizabeth Cabello Baez	\$ 1.200.000	Sí
Abril año 2021	21	Francisco Villa Calderon	\$ 1.118.420	Sí

Mayo año 2021	22	Francisco Villa Calderon	\$	875.000	Sí
Mayo año 2021	125	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Junio año 2021	109	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Julio año 2021	111	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.364	Sí
Agosto año 2021	130	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.265.581	Sí
Septiembre año 2021	6	Francisco Villa Calderon	\$	1.200.000	Sí
Octubre año 2021	133	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.193.684	Sí
Noviembre año 2021	134	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Diciembre año 2021	137	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Enero año 2022	138	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.160.000	Sí
Enero año 2022	32	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.200.000	Sí
Febrero año 2022	139	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Febrero año 2022	34	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.120.000	Sí
Marzo año 2022	142	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.193.684	Sí
Marzo año 2022	35	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.200.000	Sí
Abril año 2022	145	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.080.000	Sí
Abril año 2022	36	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.193.684	Sí
Mayo año 2022	147	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Mayo año 2022	37	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.200.000	Sí
Junio año 2022	150	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Junio año 2022	38	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.193.684	Sí
Julio año 2022	156	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Julio año 2022	39	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.187.368	Sí
Agosto año 2022	158	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.120.000	Sí
Agosto año 2022	40	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.193.684	Sí
Septiembre año 2022	160	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Septiembre año 2022	41	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.193.684	Sí
Octubre año 2022	162	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Octubre año 2022	42	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.200.000	Sí
Noviembre año 2022	163	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Noviembre año 2022	43	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.200.000	Sí
Enero año 2023	165	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Enero año 2023	47	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.200.000	Sí
Enero año 2023	48	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.200.000	Sí
Enero año 2023	168	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.120.000	Sí
Febrero año 2023	50	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.200.000	Sí
Febrero año 2023	170	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.160.000	Sí
Marzo año 2023	53	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.200.000	Sí
Marzo año 2023	171	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Abril año 2023	58	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.193.684	Sí
Abril año 2023	172	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Mayo año 2023	61	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.200.000	Sí
Mayo año 2023	175	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.160.000	Sí
Junio año 2023	64	Valeria Huerta Aguilera	\$	1.200.000	Sí
Junio año 2023	177	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.160.000	Sí
Julio año 2023	66	Valeria Huerta Aguilera	\$	600.000	Sí
Julio año 2023	180	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.160.000	Sí
Agosto año 2023	181	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Septiembre año 2023	191	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.160.000	Sí
Octubre año 2023	197	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.160.000	Sí
Diciembre año 2023	210	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Diciembre año 2023	211	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.120.000	Sí
Diciembre año 2023	218	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.120.000	Sí
Febrero año 2024	220	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.160.000	Sí
Marzo año 2024	222	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.200.000	Sí
Abril año 2024	226	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.153.684	Sí
Mayo año 2024	228	Elizabeth Cabello Baez	\$	1.160.000	Sí
TOTAL			\$	112.179.173	

2.2 Gastos de Operación:

Mes de rendición	Número de factura	Proveedor	Detalle	Gasto operación	Aprobado
Junio año 2019	92383	Com Redoffice Norte Ltda	5 cinta de embalaje	\$ 1.380	Sí
Agosto año 2019	93016	Com Redoffice Norte Ltda	mat de oficina + guillotina	\$ 210.166	Sí
Agosto año 2019	1913	Daniel Hoppmann	Hito Inaugural Lautaro	\$ 1.424.281	Sí
Septiembre año 2019	49656	Hotel Antofagasta	Por evento para curso de certificación Onemi	\$ 3.679.720	Sí
Octubre año 2019	440	Emp Serv Producciones	Proceso de selección CVD	\$ 589.050	Sí
Diciembre año 2019	2641	Comercial Todo Producto SPA	200 bolsa Ecológica	\$ 789.741	Sí
Diciembre año 2019	98949	Comercial Red Office Norte Ltda	4 cartulina diazol opalina lisa oficio blanca 100 unidades	\$ 28.322	Sí

Diciembre año 2019	11087490	Prisa S.A	Mat de Oficina (10 funda oficio-20 carpeta cartera)	\$ 22.242	Sí
Diciembre año 2019	99856	Com Red Office Norte Ltda	Mat de Oficina (50 sobre oficio / 500 sobre 1/4 oficio)	\$ 24.033	Sí
Diciembre año 2019	43096	Advantage Computación Ltda	2 pendrive Adata AUV 131 64 gb	\$ 28.462	Sí
Diciembre año 2019	43546	Advantage Computación Ltda	2 pendrive Adata AUV 131 64 gb	\$ 27.227	Sí
Enero año 2020	482	Empresa de serv y Producciones Pro-Music Fly Ltda	Aniversario Barrio Pob Lautaro	\$ 2.856.000	Sí
Enero año 2020	483	Empresa de serv y Producciones Pro-Music Fly Ltda	Taller Medioambiental	\$ 3.800.000	Sí
Enero año 2020	61771	Soc Com Alca Ltda	Compra de cartuchos	\$ 388.182	Sí
Enero año 2020	100683	Com Red Office Norte Ltda	Mat de Oficina	\$ 18.133	Sí
Enero año 2020	100684	Com Red Office Norte Ltda	Mat de Oficina	\$ 98.145	Sí
Enero año 2020	22244	Soc Com El Salitre	2 toldos 3x3	\$ 353.430	Sí
Enero año 2020	100578	Com Red Office Norte Ltda	Mat de Oficina	\$ 30.371	Sí
Febrero año 2020	98658	Sodexo Soc.de Motivación Chile S.A	Vestuario Institucional	\$ 113.264	Sí
Febrero año 2021	249	Producción de eventos SPA	Instalación de armado y desarme Pantalla Led y Generador	\$ 595.000	Sí
Febrero año 2021	11581404	Prisa S.A	Materiales de Oficina PRISA	\$ 222.685	Sí
Febrero año 2021	76146	Soc Com Alca Ltda	8 cartucho de tinta HP	\$ 243.832	Sí
Noviembre año 2021	4	Alfa Servis SPA	45 cajones de cultivo	\$ 1.493.450	Sí
Enero año 2022	333	Julio Gomez Fernandez	Tierra de hoja-25 kg marca rosario con micronutrientes	\$ 310.590	Sí
Marzo año 2022	57	Grupo Verdical SPA	Talleres de Capacitación PGS junto protegemos el medio ambiente	\$ 1.500.000	Sí
Mayo año 2022	360	Wope Estudio Creativo SPA	30 poleras Quiero mi Barrio Actividad de Lanzamiento Fiesta Ciudadana	\$ 160.186	Sí
Mayo año 2022	382	Producciones de Eventos SPA	Adquisición 50 bandejas de mini dulces/50 tablas de quesos y aceitunas/50 bolsas de papas fritas 400 grs/50 pack de mini sándwich/50 bebidas de 1,5 lt	\$ 748.001	Sí
Mayo año 2022	2300	XAR SPA	40 laminas en material cartón pluma/ mediadas 100 x 60 cm/ contenido impresión de vista aérea definidas por la unidad técnica solicitante	\$ 152.320	Sí
Julio año 2022	395	Producción de eventos SPA	Serv Producc Fiesta de la cosecha	\$ 1.547.000	Sí
Agosto año 2022	2469	XAR SPA	Serv de Impresión Industrial Digital (impresión de 4 láminas en foam con imágenes aerometrías de alta resolución)	\$ 152.320	Sí
Septiembre año 2022	1417785	Ing y Const Ricardo Rodriguez y Cia Ltda	4 CARTRIDGE HP CYAN-YELLOW-NEGRO-MAGENTA	\$ 197.278	Sí
Septiembre año 2022	387756	Proveedores Integrales	Materiales de oficina	\$ 152.551	Sí
Septiembre año 2022	80	Marchantes SPA	Taller de técnicas básicas para la realización de microcuentos	\$ 1.095.000	Sí
Septiembre año 2022	391	Arte Color SPA	100 libretas tipo moleskine impresa logo barrio PGS rescatando nuestra historia	\$ 333.200	Sí
Octubre año 2022	434	Com Valores Factoring	Servicio de Producción de 02 conversatorios históricos barriales	\$ 595.000	Sí
Octubre año 2022	1143	GIMENA NUÑEZ GODOY	Serv de Producción premiación concurso literario	\$ 773.500	Sí
Noviembre año 2022	1089	Max Plus Venta Acc Marcela Patricia	200 papel opalina blanca hilada de 120-180 grs tamaño carta	\$ 38.080	Sí
Enero año 2023	412572	Proveedores Integrales del Norte	Materiales de oficina	\$ 48.864	Sí
Febrero año 2023	527	Paula Sepulveda Donoso	100 bolsas impresas TNT blanca	\$ 94.605	Sí
Marzo año 2023	118	Luis Diaz Calquin	50 gorros tipo jockey y 50 poleras negras "inclusivo e integrador" PGS	\$ 529.550	Sí
Mayo año 2023	79	Ivial Servicios y Capacitación	Servicio talleres diseño mural PGS	\$ 1.500.000	Sí
Junio año 2023	561	Producciones de eventos SPA	Serv Producción de eventos	\$ 1.428.000	Sí
Agosto año 2023	251	Despacho Ferretero SPA	20 pliego cartón forrado	\$ 30.940	Sí

Septiembre año 2023	1287694 5	Prov Integrales Prisa S.A	1 tinta cyan/1 tinta yellow / 1 tinta negro	\$ 130.370	Sí
Noviembre año 2023	2370	Serv de impresiones SPA		\$ 391.272	Sí
Mayo año 2024	7375	Coming SPA	Manguera PVC 50 mts y Carro Porta manguera	\$ 104.720	Sí
Mayo año 2024	141	Branpro Factoring S.A	Producción para actividad de cierre y certificación PGS Lautaro	\$ 270.000	Sí
TOTAL				\$ 29.320.463	

2.3 Gastos de Inversión:

Mes de rendición	Número de factura	Proveedor	Detalle	Gasto inversión	Aprobado
Septiembre año 2019	95928	Red Office	Impresora Multifuncional	\$ 88.722	Sí
Septiembre año 2019	2263	Com Todo Producto SPA	1 pendón estilo Roller	\$ 98.001	Sí
Diciembre año 2019	99850	Com Red Office Norte Ltda	1 pizarra Bisilque	\$ 19.588	Sí
	4721		Aluminio Magnética		Sí
Diciembre año 2019	11093350	Espacio Bipolar Comunicaciones Ltda	2 atriles Artel Exhibición	\$ 67.623	Sí
Diciembre año 2019	1036	Prisa S.A	1 máquina Plastificadora Dahle 70452 A4 Carta Ofi 175MIC	\$ 44.355	Sí
Junio año 2022	6650	Jorge Pizarro Morales Serv Grles Pizmor Empresa Indi	2 mesas plegables de 183 cms	\$ 120.000	Sí
Noviembre año 2022	68	Com Katherine Novion	2 pendrive 128 gb usb 3,2 kingston	\$ 42.847	Sí
Enero año 2023	68	IFRIT COMERCIAL SPA	Parlante Portátil Recarga	\$ 144.327	Sí
TOTAL				\$ 625.463	

3. BALANCE FINAL CONVENIO

Conforme al Procedimiento de Rendición de Cuentas sobre Transferencias Corrientes y Capital, aprobado por resolución Exenta N°2114 del 19 de diciembre de 2023 MINVU, que indica lo siguiente:

“Las entidades (públicas) receptoras de fondos públicos, podrán en casos justificados presentar hasta 3 meses rendiciones sin movimiento, solo si, los recursos se encuentran en proceso de licitación/adjudicación/contrato, para lo cual deberá anexar el acto administrativo que respalda las etapas del proceso, en caso contrario, el simple retardo en la ejecución del proyecto, según los plazos acordados en Carta Gantt, faculta al SERVICIO (Subsecretaría, SEREMI, SERVIU y PMS) a poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.”

Se indica que, en el presente convenio se registra desde junio de 2024 rendiciones sin movimiento. Se señala que el monto de recursos que actualmente se mantiene en poder del municipio corresponde al saldo resultante entre los fondos transferidos y aquellos ya ejecutados en el desarrollo de los productos comprometidos, dicho saldo no será objeto de utilización posterior debido al vencimiento del Convenio de Implementación el día 31 de enero de 2026.

Se adjunta tabla N°1 con ingreso de oficios de rendiciones a esta Seremi Minvu y su estado actual:

Tabla N°1:

Contabilizada SIGFE	Ingresadas y aceptadas, pero sin movimiento	Ingresadas y observadas al municipio ORD. N°1419/01-12-2025.	Saldo por rendir
Mayo 2024	Junio 2024 a julio 2025.	Agosto 2025 a octubre 2025. (Sin respuesta por parte de municipio).	\$76.401.-

Se deja constancia de que los antecedentes correspondientes a rendiciones al período comprendido entre agosto de 2025 y octubre de 2025 no han sido subsanados por parte del municipio de Antofagasta, y no se han ingresado rendiciones desde noviembre de 2025 a enero 2026. En consecuencia, dichos antecedentes no han sido incorporados al proceso administrativo correspondiente dentro de esta Secretaría Regional Ministerial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se entrega el balance final del convenio, el cual determina los gastos rendidos y aprobados y el saldo a restituir por parte del Municipio de Antofagasta:

GASTOS DE OPERACIÓN	GASTOS DE INVERSIÓN	GASTOS EN PERSONAL	TOTAL RENDIDO APROBADO
\$ 29.320.463	\$ 625.463	\$ 112.179.173	\$142.125.099

Total transferido	\$142.201.500
Total rendido aprobado	\$142.125.099
Saldo sin rendir	\$76.401
Porcentaje ejecución financiera	99%
Porcentaje avance físico (Res. Ex N°2114, anexo 3)	65%

4. RESTITUCIÓN RECURSOS

Conforme al detalle expuesto precedentemente, se concluye que, en atención al convenio de implementación, suscrito entre el Municipio de Antofagasta y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, para la Implementación de la Fase I (incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, en el barrio Lautaro de la comuna de Antofagasta; aprobado por Resolución Exenta N°904 del 17.12.2018 y sus modificaciones, tuvo vigencia hasta el 31.01.2026, no siendo renovado debido a que el PGO es abordado directamente por SERVIU como unidad ejecutora, en el marco de sus facultades al amparo del Convenio de Cooperación vigente, frente a lo cual, con Resolución Exenta N°96 de fecha 04 de febrero del 2025, del Ministerio de Hacienda, la cual identificó iniciativas de inversión del subtítulo 31 de la Ley de Presupuestos, para el Barrio Lautaro, situación que se replicará el año 2026, estando actualmente en espera la resolución de identificación año 2026, para dar cumplimiento al término de la ejecución de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior, el vencimiento del Convenio de Implementación no afecta el desarrollo en el PGO, en razón que los productos de obras están amparados en una gestión de SERVIU.

Según lo anterior, el Municipio deberá reintegrar a esta SEREMI la suma de \$76.401.- (setenta y seis mil cuatrocientos un peso) lo cual no fue ejecutado y por consiguiente amerita su reintegro.

Firman en señal de aceptación:


MARCELA ORTIZ ROZAS
 ANALISTA SOCIAL UNIDAD DE BARRIOS
 SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA


MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
 JEFE DEPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA


PRISCILA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
 ENCARGADA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

